AÑO 1984.—NUMERO 126 VIERNES, 19 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	”
Otras entidades y particulares (semestre).........	800	”
Otras entidades y particulares (trimestre).........	400	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	”
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3140

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión de Gobierno, en sesión extraordinaria de 4 de octubre actual, y en atención a lo dispuesto en el artículo 117 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se anuncia la siguiente contratación directa:

OBJETO DEL CONTRATO: Servicio de limpieza en la Residencia Juvenil “Antonio Machado”.

TIPO DE LICITACION: 2.600.000 pesetas, al año.

DURACION DEL CONTRATO: 2 años, no prestándose el servicio los meses de julio y agosto por vacaciones del alumnado.

GARANTIA DEFINITIVA: 4 por 100 del importe de la adjudicación por los dos años.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En dos sobres, cerrados, señalados con las letras “A” y “B”. El sobre “A” contendrá la documentación exigida para tomar parte en esta contratación. El sobre “B”, la oferta económica; de conformidad con las estipulaciones previstas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, de nueve a trece horas, en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Unidad de Contratación en la Secretaría General.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la convocatoria para la contratación directa de los servicios de limpieza en la Residencia Juvenil “Antonio Machado”, así como del pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en el contrato, y que acepta; se compromete a realizarlo, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra y cifra) ... pesetas, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referencia, tanto en jornada legal como en horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por las disposiciones vigentes, y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los Seguros Sociales y la protección a la industria nacional.

..., a ... de ... de 1984.

El proponente,

(Firma y rúbrica.)

Segovia, 15 de octubre de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3074

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION, para proveer, en propiedad, una plaza de Cuidadora de Niños, vacante en la plantilla de funcionarios de la Corporación provincial

La Excma. Diputación Provincial de Segovia, en ejecución de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión del día 14 de septiembre de 1984, y cumplidas las formalidades reglamentarias, convoca concurso-oposición para proveer, en propiedad, la plaza anteriormente citada, con arreglo a las siguientes:

BASES

OBJETO DE LA CONVOCATORIA
Y CARACTERISTICAS DE LA PLAZA

Primera.—Constituye el objeto de la misma la provisión, en propiedad, como funcionaria de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Cuidadora de Niños, vacante en la plantilla orgánica y presupuestaria de la Corporación. Esta plaza está encuadrada en el Grupo C, Administración Especial; Subgrupo b), Servicios Especiales; 2, Personal de Oficios; dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3 (coeficiente retributivo 1,5), pagas extraordinarias, grado inicial, trienios y complemento familiar,

en su caso, y demás retrlbuciones complementarias fijas que se señalen por la Corporación para sus funcionarios de carrera.

La plaza objeto de esta convocatoria podrá ser incrementada, en su caso, con las vacantes que puedan producirse por cualquier causa, mediante acuerdo expreso de la Corporación y hasta la fecha de la resolución del expediente de esta convocatoria, al amparo, todo ello, de lo dispuesto por la disposición transitoria séptima del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre. La aspirante que resulte nombrada estará sometida al régimen de incompatibilidades que rijan para los funcionarios de la Administración Pública.

CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LAS ASPIRANTES

Segunda.—Para tomar parte en esta convocatoria será necesario:

a) Ser española.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de 55, conforme determina el artículo 33.1.b del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, condición que habrá de cumplirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o el de Escolaridad, a que hace referencia el artículo 13 del Decreto 3013/1966, de 17 de noviembre, del Ministerio de Educación y Ciencia, para los nacidos a partir de 1.° de enero de 1946, u otro título superior. El cumplimiento de esta condición de la titulación habrá de acreditarse en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, ni haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Comprometerse a prestar el juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

h) Méritos a valorar que, en su caso, se aleguen y que deberán ser acreditados antes de finalizar el plazo de presentación de instancias ante la Corporación.

i) Ingresar en la Depositaría de fondos provinciales la cantidad de 700 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitidas a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en este concurso-oposición.

PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Tercera.—No se exigirá a las concursantes-opositoras la presentación "previa" de los documentos relacionados en la base anterior, con excepción hecha de los acreditativos de los apartados h) e i).

PRESENTACION DE INSTANCIAS

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición, en la que las aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, y cuyo cumplimiento de dichas condiciones se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Corporación, en el modelo que se les facilitará previamente en la Unidad de Personal, y que presentarán en el Registro General de la Corporación, debidamente reintegradas (una póliza de 25 pesetas del Estado, 25 pesetas de un sello provincial y una peseta de un sello de la MUNPAL), durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria del concurso-oposición en el Boletín Oficial de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo indicado. En las solicitudes, inexcusablemente, se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, estudios realizados o nivel de titulación que se posee y demás circunstancias personales, así como el domicilio a efectos de posibles notificaciones individualizadas. Las instancias, además de ir reintegradas debidamente, irán acompañadas con el justificante de haberse abonado los derechos de examen.

ADMISION DE ASPIRANTES

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes para este concurso-oposición, el Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación aprobará la lista provisional de las aspirantes admitidas y excluidas para la respectiva plaza objeto de esta convocatoria, y cuya lista se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia y la que también será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada, todo ello a tenor de lo dispuesto por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

TRIBUNAL CALIFICADOR

Sexta.—El tribunal calificador para este concurso-oposición se constituirá en la forma prevista en el artículo 4.° del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la función pública local.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que compongan el tribunal referido. La designación o composición del oportuno tribunal será hecha pública en el Boletín Oficial de esta provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, a los efectos prevenidos en el párrafo 2 del artículo 6.° del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968. El tribunal respectivo no podrá constituirse sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, bien sean ellos titulares o suplentes, indistintamente. Se podrá designar por la Presidencia algún asesor especializado para asesoramiento del tribunal.

La composición del tribunal calificador se publicará, al menos, con quince días de antelación al comienzo de la celebración de las pruebas selectivas.

COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION

Séptima.—Los ejercicios previstos en los anexos de esta convocatoria, y que forman parte de este concurso-oposición, no podrán comenzar hasta transcurridos tres

meses desde la fecha en que aparezca publicada íntegramente la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

Quince días antes de comenzar los oportunos ejercicios, la Corporación anunciará en el Boletín Oficial mencionado la fecha de los exámenes, indicándose el día, hora y lugar en que habrán de llevarse a cabo. También se anunciará en el tablón de edictos de la Corporación, y con independencia de que las aspirantes a la plaza de referencia puedan ser notificadas por escrito en sus propios domicilios.

La actuación de las concursantes - opositoras en los ejercicios a realizar se efectuará por riguroso orden alfabético.

Las aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

No será obligatoria la publicación de los respectivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal calificador en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el tablón de edictos de la Corporación.

PRUEBAS SELECTIVAS DE LA OPOSICION

Octava.—Los ejercicios y programa para la fase de oposición de esta convocatoria son los que aparecen en el anexo I de la misma.

CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y EVALUACION DE LOS MERITOS

Novena.—*Fase de la oposición:* El primer ejercicio, esto es, el práctico o de aptitud profesional, tendrá un carácter de eliminatorio y será calificado por los distintos miembros del tribunal de cero a diez puntos, siendo requisito indispensable el haber alcanzado la puntuación mínima de cinco para poder pasar a los siguientes ejercicios, que no tendrán carácter de eliminatorios y serán valorados por los distintos miembros del tribunal con cero a cinco puntos, el segundo ejercicio, y con cero a diez puntos, el tercero. La puntuación definitiva de la fase de oposición será la suma de las obtenidas en los tres ejercicios o pruebas practicadas. Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal calificador y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente resultante la calificación definitiva alcanzada.

Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar donde se efectúen las pruebas.

El orden de calificación definitiva en esta fase de la oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Fase de concurso: Consistirá en la apreciación de los siguientes méritos:

a) Por servicios efectivos prestados en Centros asistenciales de Corporaciones Locales en tareas iguales a las correspondientes a las plazas convocadas: 1,20 puntos por cada año de servicios prestados.

b) Por servicios efectivos prestados en Centros, en otras Entidades públicas, Seguridad Social o Empresa privada: 1,00 punto por cada año de servicio.

En ningún caso se computarán más de tres puntos por los servicios prestados en cometidos iguales a los de la plaza.

c) Por diplomas obtenidos y cursillos realizados en la especialidad asistencial correspondiente a la plaza que opte: 0,25 puntos por cada uno, con un máximo valorable de dos títulos.

La calificación de esta fase de concurso se realizará de la siguiente forma: El tribunal otorgará a cada concursante-aspirante que haya alegado méritos una puntuación atendiendo al número de puntos establecidos en el apartado anterior, según la apreciación de los méritos acreditados.

CALIFICACION TOTAL Y DEFINITIVA DE LAS ASPIRANTES

Décima.—La calificación total y definitiva de la concursante-opositora vendrá dada por la puntuación que resulte de sumar a la media aritmética alcanzada en los tres ejercicios de la fase de oposición los puntos obtenidos por los méritos apreciados. En caso de empate entre dos o más aspirantes, el tribunal se reserva el derecho de llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de que se compone la fase de la oposición.

PROPUESTA DE LA ASPIRANTE A LA PLAZA

Undécima.—Terminada la calificación de las concursantes-opositoras en ambas fases, oposición y concurso, el tribunal publicará la relación de las aprobadas por orden de puntuación rigurosa, no pudiendo rebasar éstas el número de plazas convocadas, y elevando dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión del tribunal, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación rigurosa, todas las aspirantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

PRESENTACION DE DOCUMENTOS POR LA ASPIRANTE PROPUESTA

Duodécima.—La propuesta para el desempeño de la plaza de referencia deberá presentar, inexcusablemente, ante la Excma. Diputación Provincial, Dependencia de Secretaría, Unidad de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento de la interesada, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad e idoneidad que para tomar parte en este concurso-oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria, y cuyos documentos se les pedirán, expresa y concretamente, a la interesada por parte de la Corporación provincial. Se exceptuará del cumplimiento de este requisito si tiene la condición de funcionario público, y deberá presentar la oportuna certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando así su condición y cuantas circunstancias consten en su "hoja de servicios".

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, la aspirante propuesta no presentara su documentación, se anulará la propuesta, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidades en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en este concurso-oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en orden de puntuación, siempre que haya o hayan superado el mínimo exigido, todo ello al amparo de lo determinado en el apar-

tado 2 del artículo 11 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

TOMA DE POSESION

Decimotercera.—La nombrada deberá tomar posesión de la plaza respectiva, ante el señor Secretario general de la Corporación, Jefe de Personal, o funcionario en quien éste delegue, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación en firme del nombramiento de las interesadas y aquella que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante, con la pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA TITULAR DE LA PLAZA

Decimocuarta.—La nombrada tendrá la obligación propia de su cargo y destino, y de otras análogas que se determinen por el Reglamento de Régimen Interno de la Corporación o el respectivo del Centro Asistencial a que la plaza esté adscrita y, en especial, las que se señalan en el anexo II de esta convocatoria de concurso-oposición.

INCIDENCIAS

Decimoquinta.—El tribunal calificador queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y tomar los acuerdos o decisiones necesarias para el buen orden del concurso-oposición en todo aquello no previsto en estas bases.

IMPUGNACION DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

Decimosexta. — Las presentes bases de convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados, mediante el oportuno recurso de reposición, ante la Excma. Diputación Provincial, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de esta provincia, en los casos y forma establecidos en el artículo 12 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Igualmente, podrán ser impugnados cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal por parte de las interesadas, en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de las aspirantes a las bases de la convocatoria, las que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

LEGISLACION APLICABLE

Decimoséptima.—Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; el Decreto de la Presidencia del Gobierno 1411/1968, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública; el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la función pública local, y las demás disposiciones concordantes y supletorias.

Segovia, 20 de septiembre de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.

ANEXO I A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICION

(Base octava)

PRUEBAS SELECTIVAS DE LA FASE DE OPOSICION

Los ejercicios a realizar en esta fase de oposición son los siguientes:

a) TEORICO - ESCRITO.—Contestación a un cuestionario de preguntas relativas al temario de la oposición. Ejercicio de carácter eliminatorio.

b) PRACTICO. — Consistirá en la realización de aquellas pruebas de aptitud profesional relacionadas con las funciones del cargo, con posibilidad de realizar una entrevista posterior. Ejercicio de carácter eliminatorio.

c) TEORICO-ORAL.—Contestación, durante el plazo máximo de veinte minutos, a dos temas extraídos al azar de los que componen el cuestionario o temario que sigue a continuación:

Uno de la parte PRIMERA y otro de la parte SEGUNDA.

CUESTIONARIO

I) Parte primera.

1.—Organización de la Residencia Juvenil Juan Pablo II. Dirección, Dependencias y personal adscrito a la misma.

2.—El juego en el niño. Actividades, juegos y juguetes para niños. Ocupación del tiempo libre.

3.—El desarrollo psicomotor del niño hasta los tres años.

4.—Hábitos y conductas básicas en el niño: sueño, alimentación, esfínteres ..., adquisición y alteraciones más frecuentes. Actitud de la cuidadora.

5.—Psicología evolutiva: el niño entre cero y cuatro años. Esquema general.

6.—Psicología evolutiva: el niño entre cuatro y seis años. Idea general.

7.—Evolución del concepto de institución: el niño institucionalizado hoy. Función de la Cuidadora dentro de los servicios sociales.

8.—Enfermedades propias de la infancia.

9.—Alimentación y regímenes de los niños. Nociones generales. Dietas especiales.

10.—Desarrollo intelectual del niño. Ideas generales.

II) Parte segunda.

11.—El régimen local español. Principios constitucionales y relación jurídica. El municipio: órganos de gobierno.

12.—La provincia en el régimen local español. Organización de la provincia. Regímenes especiales. Competencia de las Diputaciones Provinciales. Obligaciones mínimas.

13.—Los órganos de gobierno de las Diputaciones Provinciales. El Presidente de la Diputación: elección y atribuciones. El Pleno y la Comisión de Gobierno de la Diputación: composición y competencia. Dependencias y establecimientos asistenciales de la Diputación Provincial de Segovia: organización y funciones.

14.—Los funcionarios de Administración Local. Derechos y deberes de estos funcionarios. Grupos, categorías y clases. Los funcionarios de Servicios Especiales: cometidos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

ANEXO II

(Base decimocuarta)

FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA TITULAR DE LA PLAZA

a) Preparar, distribuir y administrar la comida a los niños, recogiendo su vajilla, cubiertos, servilletas y procurando enseñar a los niños la forma de cómo deben comer e instruyendo poco a poco a los mismos en el sentido del orden.

b) Realizar diariamente, y siempre que el niño lo necesite, la higiene personal del mismo, procurando que vayan limpios. Cuidar de que la ropa de los niños esté en las debidas condiciones, cosiendo, en su caso, botones y dobladillos que se descosan.

c) Hacer las camas, ordenar los armarios de los niños, limpieza del calzado, utensilios que ellos usen: juguetes, muñecas, etc.

d) Recoger la ropa sucia de los niños y llevarla al lavadero común, habiéndola clasificado antes para mantenerla de forma que no se estropee, y una vez limpia, colocarla en los armarios respectivos.

e) Durante el tiempo en que los niños estén en las clases, cuidar de que las dependencias, dormitorios, salón de juego, salas de TV., pasillos, etc., estén en debido orden.

f) Vigilancia especial de los niños en los ratos de recreo para que no se vayan a sitios peligrosos, entreteniéndoles con juegos adecuados y no dejándoles nunca solos.

g) Esperar siempre el turno que la reemplace en el trabajo, procurando ser todas puntuales para que no repercuta en perjuicio de nadie.

h) Acompañar, en caso necesario, a los niños que deban asistir a consultas médicas, así como también a los coches de línea en los fines de semana en que marchen a sus casas.

i) Cualesquiera otras funciones análogas o complementarias que puedan establecerse en el Reglamento de Régimen Interior del Centro, o por acuerdo de la Corporación provincial o por orden escrita de la Directora del Centro, atendiendo a las necesidades de cada caso en concreto.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3104

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio 311/84, seguido a instancia de la Procuradora señora de Ascensión, en nombre y representación de Sociedad Mercantil "Inmobiliaria Ladreda, S. A", con el Ministerio Fiscal, para reanudar el tracto sucesivo de la finca que se dirá; en el que por proveído de esta fecha he acordado citar, por medio del presente, a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, para que, en el término de diez días, puedan comparecer en el Juzgado en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Finca de que se trata: "Un solar en esta ciudad de Segovia, en la avenida de Fernández Ladreda, número 11, antes San Clemente, 3 y 5, y anteriormente Perocota, sin número; que ocupa una superficie de 600 metros cuadrados sobre el que fue edificada una casa compuesta de planta baja, pisos 1.°, 2.° y desván, divididos en derecha e izquierda. Linda: por su frente, entrando, o Poniente, con la citada calle; por la derecha o Norte, hoy Mediodía, con la Travesía de la Roncha; por la izquierda o Norte, con casas de don Nemesio Martín e hijos de Felipe Martín, y por la espalda u Oeste, con Posada de Vizcaínos, propiedad de don Ciriaco Francisco, hoy Juan Moreno, y la citada Travesía. Se encuentra inscrito el descrito inmueble en el Registro de la Propiedad de Segovia, a nombre de don Guillermo Gómez Aparicio, en el tomo 76, folio 300, finca 3.815, inscripción 1.ª"

Dado en Segovia, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

3126

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 264/84, a instancia de don Manuel García de Andrés y doña Fidela Gómez Gómez, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca: "Urbana.—Casa en la villa de Abades (Segovia), en la calle de la Taberna que baja a la de Cantarranas, señalada con el número 9, aunque en el Catastro figura como casa número 7 de la calle dicha de Cantarranas. Linda: derecha, entrando, con posesión de Dionisio Pintos, hoy Ladislao Moreno Herrero y otro; izquierda, entrando, con casa de herederos de Lorenzo del Pozo Antojuán, hoy de Mariano Velasco del Pozo; espalda o fondo, casa de herederos de Lorenzo del Pozo Antojuán, hoy de Honorio Torrejón Pescador, y frente, donde tiene su entrada, con la citada calle de su situación"; en el que se ha acordado citar, por medio del presente, a cuantas personas pueda perjudicar el expediente promovido, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles.

Dado en Segovia, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

3128

JUZGADO DE DISTRITO DE RIAZA

EDICTO

En el juicio verbal de faltas número 65/84, que se sigue en este Juzgado de Distrito sobre daños y lesiones por imprudencia, ha recaído la siguiente sentencia, que cuya cabeza y parte dispositiva, copiada al pie de la letra, dice así.

SENTENCIA.—En Riaza, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor Juez don Rufino Arribas Alvarez, Juez de este Juzgado de Distrito, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como lesionada, doña Gabriela Rotrv, y como denunciado, Dieter Frank Burri; y

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Dieter Frank Burri, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Dieter Frank Burri y a Gabriela Rotrv, que se encuentran en ignorado paradero y sin domicilio conocido en España, expido el presente, en Riaza, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, Miguel Angel Municio González.—V.° B.°: El Juez de Distrito, Rufino Arribas.

3123

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 1, DE TORRELAVEGA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas 387/81, en trámite de ejecución de sentencia y seguido por denuncia de daños en accidente de tráfico de Acacio Díez Sardina, contra Esteban Alonso Prior, se anuncia, por medio del presente edicto, la venta en pública subasta, por primera vez, del camión tractor marca "Barreiros", matrícula P-3.085-A, propiedad de Esteban Alonso Prior. El citado vehículo se encuentra precintado en la localidad de El Espinar (Segovia).

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, s/n., el día DOCE DE NOVIEMBRE, A LAS DOCE HORAS, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El camión reseñado sale a pública subasta por el tipo de tasación de 350.000 pesetas y 250.000 pesetas de la plataforma.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Todo postor habrá de consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

Dado en Torrelavega, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—(Firma ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3112

Ayuntamiento de Navas de Oro

Concurso para la contratación del servicio de mantenimiento del alumbrado público

Ejecutando acuerdo del Pleno corporativo, se convoca concurso público para la contratación del servicio de mantenimiento del alumbrado público de esta localidad, cuyas principales características son las siguientes:

1) Objeto del contrato.—Reparación de cualquier clase de avería que se presente en el alumbrado público; reposición de lámparas y de cualquier otro material inutilizado; instalación de iluminación especial en las fiestas de San Antonio.

2) Duración del contrato.—Por un plazo de un año, contado a partir del 1 de enero de 1985, con posible prórroga por un año más.

3) Material a emplear.—Deberá especificarse en las proposiciones si el material a emplear, tanto de reparación de averías como de reposición de lámparas, reactancias, etc., son por cuenta del proponente o del Ayuntamiento.

4) Garantías.—Provisional, 10.000 pesetas; definitiva, 6 por 100 del precio de adjudicación.

5) Proposiciones.—Ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro de los VEINTE días hábiles siguientes a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y horas de nueve a trece.

6) Documentación.—A la proposición se acompañarán, en sobre aparte, los siguientes documentos: a) declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; b) documento nacional de identidad vigente o fotocopia del mismo; c) poder notarial debidamente bastanteado, en el supuesto de acudir por representación; d) justificante que acredite haber constituido la fianza provisional; e) documentación acreditativa de titulación profesional que le capacite para la prestación del servicio objeto de concurso; f) documentación acreditativa de alta en licencia fiscal, en el epígrafe correspondiente, o compromiso de obtenerlo si le fuera adjudicado el concurso.

7) Apertura de plicas.—Al veintiún día hábil siguiente al de la publicación del anuncio de concurso en el Boletín Oficial de la provincia, a las trece treinta horas, en el Salón de actos del Consistorio, ante una Mesa constituida en forma reglamentaria.

8) Tipo de licitación.—No se fija tipo de licitación, pudiendo los concursantes realizar sus ofertas libremente.

9) Gastos.—Por cuenta del adjudicatario todos los gastos relativos a impuestos, derechos, tasas y tributos estatales y provinciales que pudieran gravar la actividad, así como importe de anuncios y cuantos otros se originen como consecuencia de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

10) Modelo de proposición.—Don ..., vecino de ..., con domicilio en calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de 19..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado de los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que servirán de base para contratar, mediante concurso público, la prestación del servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público perteneciente al Ayuntamiento de Navas de Oro, anunciado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 19..., se compromete a la prestación del referido servicio por la cantidad de ... pesetas (en letra y número), con estricta sujeción a lo dispuesto en dichos pliegos.

(Especificar si el material a emplear, tanto en reparaciones como en sustitución de material inutilizado, es por cuenta del adjudicatario o por cuenta del Ayuntamiento.)

(Fecha y firma.)

Navas de Oro, a 9 de octubre de 1984.—El Alcalde, Marcos Sanz Hernández.

3132

Ayuntamiento de Pradales

Anuncio de subasta

Acordada por este Ayuntamiento la enajenación, mediante subasta pública, de 29.000 metros cuadrados de terreno, a segregar de la parcela número 67, polígono 21, al sitio "Carraciruelos", en el anejo Carabias, de los bienes de propios de este Ayuntamiento, con el exclusivo fin de dedicarla a la explotación de áridos; durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, podrán presentarse proposiciones, en horas de diez a doce, en la oficina de Carabias, ajustadas al modelo que al final se inserta, reintegradas con una póliza

de 25 pesetas y un sello de la MUNPAL, igualmente de 25 pesetas.

Se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en el que aparezca la inscripción siguiente: "Contiene proposición para optar a la subasta de 29.000 metros cuadrados de terreno, a segregar de la parcela 67, polígono 21, al sitio "Carraciruelos", en Carabias (autorizada con la firma y rúbrica del proponente), propiedad del Ayuntamiento de Pradales".

Deberá acompañarse declaración jurada de no hallarse el licitador incurso en los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corpraciones Locales y del justificante de haber constituido la fianza provisional.

La apertura de plicas tendrá lugar el veintiún día siguiente hábil después de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las nueve horas, ante la Mesa de licitación, en las dependencias municipales.

Precio de licitación: 1.305.000 (UN MILLON TRESCIENTAS CINCO MIL PESETAS), al alza.

Fianza provisional para tomar parte en la subasta: 4 por 100 del precio de licitación, que son 52.200 pesetas; fianza definitiva, 6 por 100 del precio de remate.

Todos los gastos que se originen con motivo de la subasta, como anuncios, reintegros, escritura pública ante Notario, etc., serán por cuenta del adudicatario.

Si quedara desierta esta primera subasta se celebraría una segunda, a los ocho días hábiles, a la misma hora y las mismas condiciones que la primera.

La finca objeto de la subasta está arrendada a FRUPESA, S. A., quien es concesionaria de un denuncio minero, y el adjudicatario de la subasta deberá subrogarse en todas las obligaciones dimanadas del contrato de arrendamiento y muy especialmente la de respetar el plazo de duración del contrato y la de abonar e indemnizar a FRUPESA, S. A., de todas las mejoras y obras útiles y necesarias realizadas por ésta para el aprovechamiento de la explotación minera.

Los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., y documento nacional de identidad número ..., en nombre propio o representación de ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., y conforme al pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública para la enajenación de 29.000 metros cuadrados de terreno, a segregar de la parcela 67 del polígono 21, al sitio "Carraciruelos", en el anejo Carabias, de los bienes de propios de este Ayuntamiento de Pradales, se compromete y obliga a la adquisición de dichos terrenos, que constituyen un solo lote, en la cantidad de ... pesetas (en letra y número), con entera sujeción a cuanto se establece en el anuncio expresado y en los pliegos de condiciones aprobados para la subasta, de los que se encuentra perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Pradales, 30 de septiembre de 1984.—El Alcalde, José Benito Bartolomé.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3113

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTO

Aprobado por la Corporación, en sesión de fecha 2 de octubre de 1984, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso público para la contratación del servicio de mantenimiento del alumbrado público, queda el mismo expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Navas de Oro, a 9 de octubre de 1984.—El Alcalde, Marcos Sanz Hernández.

3078

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

EDICTO

Solicitada por el adjudicatario del aprovechamiento del fruto de piña albar, don Miguel-Angel González Calvo, la devolución de la fianza que constituyó para responder del mismo, correspondiente al año 1984; se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de QUINCE DIAS.

Fuente el Olmo de Iscar, a 8 de octubre de 1984.—El Alcalde, Demetrio Herrero.

3110

Entidad Local Menor de Arroyo de Cuéllar

ANUNCIO

Por esta Entidad Local Menor de Arroyo de Cuéllar se tramita expediente para la enajenación de tres solares sitos dentro del casco urbano, en las calles Descampados (dos) y Camino de Barrancales, mediante el procedimiento de subasta pública.

El mencionado expediente se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, al objeto de oír las reclamaciones de las personas interesadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo de Cuéllar, 9 de octubre de 1984.—El Alcalde Pedáneo, José A. Sanz Arranz.

3066

ALDEHORNO

ANUNCIO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de tasas por abastecimiento de agua, desagüe de canalones, tránsito de ganado, rodaje y arrastre y licencias urbanísticas, y aprobadas las correspondientes Ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto al público, en las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 17 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero.

Aldehorno, a 30 de septiembre de 1984.—El Alcalde, Pablo Pérez Veros.

3102

Ayuntamiento de San Ildefonso

ANUNCIOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre actual, acordó aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE de la zona de ubicación del polígono industrial "ERAS", en inmediaciones de la carretera de Torrecaballeros (antigua carretera de Peñafiel), conforme ha sido redactado por S. E. P. E. S. y GESTUR-SEGOVIA, S. A., con las matizaciones que en dicho acuerdo se especifican, que no implican modificaciones sustanciales a dicho Estudio.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, haciendo constar que contra dicho acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe recurso de REPOSICION en plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, que es previo al contencioso-administrativo, que puede ser interpuesto en plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia.

San Ildefonso, a 1 de octubre de 1984.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

3101

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1984, acordó modificar las tarifas y Ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes exacciones:

— Tasa por prestación del servicio de basuras a domicilio.
— Tasa por aprovechamientos de la vía pública por industrias callejeras, en ambulancia, con sillas, mesas, etc.
— Se ratifica, a todos los efectos, los acuerdos del Pleno municipal de 30 de diciembre de 1983, por los que se aprueban e imponen en el municipio, a partir de las fechas que en los referidos acuerdos se indican, los RECARGOS en la Contribución Rústica-Pecuaria, Urbana e Impuesto General sobre la Renta, en las mismas cuantías, fechas de aplicación y demás condiciones que constan en la respectiva Ordenanza reguladora aprobada por el acuerdo de referencia, que ahora se ratifica.

Se hace público que los expedientes de referencia se hallarán expuestos al público, en oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE DIAS a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, admitiéndose las reclamaciones que se formulen por los interesados, en aplicación de cuanto dispone la Ley 40/81, de 28 de octubre, en su artículo 18 y demás concordantes.

San Ildefonso, a 5 de octubre de 1984.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

3127

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto de abastecimiento de agua al barrio de Martincano, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José-Miguel Useros Serrano, por importe de pesetas 3.040.000, se expone al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Aldealengua de Pedraza, 9 de octubre de 1984.—El Alcalde, Gregorio Arcones.

3082

ZARZUELA DEL PINAR

Anuncio de presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1984, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 21 de agosto de 1984, con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
4	Transferencias corrientes	6.951.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	4.418.620
	Total ingresos	11.369.620

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	11.369.620
	Total gastos	11.369.620

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zarzuela del Pinar, a 8 de octubre de 1984.—El Alcalde, Mariano Antonio García Valverde.

3077

Ayuntamiento de Cubillo

ANUNCIOS

Aprobado por esta Corporación municipal los pliegos específicos de condiciones técnico-facultativas y de condiciones económico-facultativas que han de servir de base en la subasta de maderas pinos pinaster y silvestres del monte de propios, número 136, "ERIAS Y LADERA DE LA CERRERA"; quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de OCHO DIAS HABILES, al objeto de oír reclamaciones.

Cubillo, 8 de octubre de 1984.—El Alcalde, Celedonio Esteban de Andrés.

3076

Aprobado por este Ayuntamiento el Reglamento que ha de regir en el servicio de suministro de agua potable a domicilio en esta localidad, se hace saber que el citado Reglamento se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado, en horas hábiles de oficina, por aquellos a quienes pueda interesar, y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Cubillo, 9 de octubre de 1984.—El Alcalde, Celedonio Esteban de Andrés.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8